

Proceso de participación ciudadana
para elaborar el Anteproyecto de Ley de Ordenación de
Entidades públicas y privadas que desarrollen actividades
en materia de servicios sociales

ACTA

Taller 1 presencial

16 de octubre de 2025



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN Y CONTEXTO	3
CONVOCATORIA	4
PERSONAS ASISTENTES	5
OBJETIVOS	6
DESARROLLO DEL TALLER	6
RESULTADOS DEL TALLER	9
ANEXO 1	12

INTRODUCCIÓN Y CONTEXTO

Este proceso participativo se centra en la ordenación de las Entidades públicas y privadas de Servicios Sociales en Aragón. Entre octubre de 2021 y junio de 2022 se realizó un proceso anterior centrado únicamente en las entidades privadas, que no pudo llegar a aprobarse en las Cortes de Aragón. La información sobre el mismo, las aportaciones recibidas y retorno están disponibles en esta web, y serán un importante punto de partida. Enlace: <https://gobiernoabierto.aragon.es/agoab/participacion/procesos/232476271050>

El actual anteproyecto que se somete a participación ciudadana, es el primer paso para dar cumplimiento al mandato recogido en la Ley de Servicios Sociales de Aragón y sobre el que ha de pivotar el futuro desarrollo reglamentario. Contiene el régimen general aplicable a entidades públicas y privadas que desarrollan actividades sociales en Aragón y redonda en una clara defensa de unos servicios sociales de calidad y del disfrute efectivo de los derechos de las personas destinatarias. Al efecto, este anteproyecto gira en torno a:

1º Establecer los estándares mínimos de intervención a través de la regulación de las modalidades de habilitación para la prestación de servicios sociales y del ejercicio de la función inspectora.

2º Buscar el equilibrio entre los derechos y obligaciones de las entidades sociales sustentando en la correlación entre lo que se exige y se otorga, como es el reconocimiento público de su contribución a una mejora permanente en la actividad social que desarrollan.

3º Garantizar los derechos de las personas usuarias mediante la publicidad de las entidades habilitadas para la prestación de servicios sociales; la exigencia y el seguimiento del cumplimiento de las condiciones que han de guiar el funcionamiento de las actividades sociales y la disposición de cauces para hacer llegar a la unidad administrativa competente sus quejas.

4º Establecer mecanismos para procurar la colaboración institucional y la colaboración con las entidades de servicios sociales.

Ahora, el texto se abre a la deliberación, aportaciones y sugerencias de la ciudadanía, con el objetivo de enriquecer su contenido y aumentar su valor social y participativo.

El proceso participativo propuesto contará con 3 fases:

FASE INFORMATIVA

Sesión Informativa

1 de octubre 2025

FASE DELIBERATIVA

Taller participativo presencial

16 de octubre 2025

Taller participativo online

23 octubre 2025

Editor Ciudadano

Hasta 27 de octubre de 2025

FASE RETORNO

Sesión Retorno

Diciembre - Fecha a determinar

Este proceso será previo a la elaboración del texto definitivo para que continúe con los pertinentes trámites jurídicos y pase a su debate en las Cortes de Aragón.

El presente documento es el acta del taller nº 1, de los 2 previstos en el proceso de participación ciudadana, llevado a cabo en Zaragoza el día 16 de octubre de 2025.

La documentación del proceso participativo puede consultarse en:

<https://gobiernoabierto.aragon.es/agoab/participacion/procesos/232479716100/eventos/232479725000>

CONVOCATORIA

La convocatoria a participar en los talleres es **abierta** y puede realizarse la inscripción a través de la página web:

<https://gobiernoabierto.aragon.es/agoab/participacion/procesos/232479716100/eventos/232479725000>

El Servicio de Participación Ciudadana e Innovación Social de la Dirección General de Relaciones institucionales, Acción exterior y Transparencia del Gobierno de Aragón, elaboró un Mapa de Actores con un listado de un total de 986 entidades y personas, a las que se envía invitación expresa por estar directamente implicadas en la materia. Se puede consultar aquí:

<https://gobiernoabierto.aragon.es/agoab/participacion/procesos/232479716100/mapa-actores-colaborativo>

<https://gobiernoabierto.aragon.es/agoab/documentos/mapas-actores/232479716100/Mapa%20de%20actores%20ley%20entidades%20p%C3%BAblicas%20y%20privadas%20S.S..pdf>

PERSONAS ASISTENTES

Un total de **14 personas** participan en el taller 1 presencial, 13 de ellas realizan aportaciones y participan en el debate y 1 asiste como equipo técnico para resolución de dudas y escucha del debate:

N.º	Apellidos	Nombre	Entidad/Particular
1	CAROD MARTIN	HIGINIO JOSÉ	CEE MARÍA-SORIANO
2	CENTRO	GREGORIO	KAIRÓS/SOCIEDAD COOP. DE INICIATIVA SOCIAL
3	DIAZ DE TERAN	TERESA	AFEDAZ
4	GARCIA FLETA	ALEJANDRO	CONSORCIO LOCAL RESIDENCIA SANTA MARÍA DE CABANAS

5	GIMENO GRACIA JOSE MIGUEL	ALDEAS INFANTILES SOS ESPAÑA-DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ARAGÓN
6	LAFUENTE FERRER TERESA	SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAÚL
7	MORATA PRIETO PAQUITA	ARADE: ASOCIACIÓN ARAGONESA PARA LA DEPENDENCIA
8	MURILLO PILAR GALIPIENZO	ATADES
9	PÉREZ ANSÓN ROBERTO	ATADES
10	RODRIGUEZ YOLANDA BLANCO	LARES ARAGÓN, ASOCIACIÓN DE RESIDENCIAS Y SERVICIOS SECTOR SOLIDARIO
11	SOLANAS GOMEZ ANTONIO	LARES ARAGÓN, ASOCIACIÓN DE RESIDENCIAS Y SERVICIOS SECTOR SOLIDARIO
12	SÁNCHEZ ANA BELÉN ANTEQUERA	SACOM: SERVEIS GERIATRICS
13	SALAS CAYETANO CYNTA	ATADES

ORGANIZACIÓN

Asisten: Arancha Jiménez, jefa de Servicio de Ordenación de Servicios Sociales.

Facilitan: Tamara Marín e Inés Castán, consultoras de La Bezindalla S. Coop.

OBJETIVO

El objetivo del taller 1 es realizar la deliberación y aportaciones al texto borrador sometido a participación ciudadana.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

Para dar respuesta al objetivo de la sesión, se planteó el orden del día que se enuncia a continuación:

10:00h- Recepción, registro de asistentes, bienvenida y presentación de la sesión

Tamara Martín, consultora de La Bezindalla S. Coop., agradece la asistencia a las personas asistentes, poniendo en valor la importancia de su participación en el proceso participativo, que es un momento clave en el procedimiento hasta llegar a tener la Ley definitiva.

- 10:10h- Indicaciones sobre la metodología de la sesión
- 10:15h- Trabajo individual de volcado de aportaciones
- 10:40h- Trabajo en grupos pequeños
- 11:15h- Debate en el grupo grande (bloque 1 de contenido)
- 11:50h- Descanso
- 12:20h- Debate en el grupo grande (bloque 2)
- 12:55h- Debate en el grupo grande (bloque 3)
- 13:30h-Despedida, agradecimientos y cierre

Se agradece la participación y el trabajo al grupo y se recuerda que, en caso de tener nuevas aportaciones sobre los artículos tratados en el taller de hoy, podrán hacerse participando en el taller virtual o en el editor ciudadano.



RESULTADOS

En este taller 1 se han realizado un total de **51 aportaciones**, distribuidas de la siguiente manera:

Apartado	Nº aport.
Aportaciones generales / transversales a toda la Ley	1
Exposición de Motivos	3
Capítulo I	4
Capítulo II	14
Capítulo III	3
Capítulo IV	3
Capítulo V	0
Capítulo VI	3
Capítulo VII	0
Capítulo VIII	4
Capítulo IX	6
Disposición adicional primera	2
Disposición adicional segunda	0
Disposición transitoria primera	2
Disposición transitoria segunda	0
Disposición transitoria tercera	0
Disposición derogatoria única	0
Disposición final primera	5
Disposición final segunda	1
Disposición final tercera	0
Disposición final cuarta	0
Disposición final quinta	0

Disposición final sexta	0
Total aportaciones taller presencial 1	51

Se pueden consultar todas las aportaciones realizadas en la tabla que figura en el Anexo 1 de esta acta. Aquí, se recogen, a modo de resumen, **los temas más significativos del debate entre las personas participantes en el taller:**

- De manera general, el grupo considera que el borrador **genera inseguridad en cuanto a su aplicación**. Se estima necesaria una **mayor concreción en la definición e implementación de la normativa**, especialmente en aspectos como las placas identificativas, los sistemas de información y los plazos mencionados en relación con la normativa de desarrollo, prestando especial atención a los centros que ya colaboran con el Gobierno de Aragón.

Asimismo, se observa que el texto presenta un **enfoque excesivamente centrado en el ámbito residencial, dejando al margen otros servicios**. En este sentido, se considera imprescindible establecer una **diferenciación por ámbitos de actuación**, especialmente en lo relativo a los protocolos previstos en el anteproyecto, dado que estos difieren significativamente entre unos y otros.

- Se coincide en la necesidad de clarificar determinados aspectos relacionados con el **certificado de antecedentes**, concretamente en lo referente a qué trabajadores deben presentar dicho documento, el procedimiento para su tramitación y se cuestiona la legalidad de su exigencia. Asimismo, se propone valorar la posibilidad de establecer la exención de tasas para su obtención. Del mismo modo, se considera oportuno revisar la previsión del **silencio administrativo** con efecto negativo contemplada en el texto, al poder resultar perjudicial para los centros solicitantes, especialmente en casos de causas sobrevenidas o de imposibilidad temporal de resolución por parte de la Administración.
- Por otra parte, se comparte **cierta inquietud respecto a una serie de modificaciones** que se perciben como potencialmente obstaculizadoras para el adecuado cumplimiento de la normativa, así como para el correcto funcionamiento y desarrollo de la actividad de los centros. Dichas preocupaciones se centran en aspectos relacionados con el régimen sancionador y la tipificación de infracciones, la posible exclusión de las entidades de iniciativa mercantil del acceso a ayudas públicas y subvenciones, la

imposibilidad de acreditar mediante certificado expedido por la Oficina de Empleo la inexistencia de personal cualificado —requisito necesario para poder contratar personal con menor cualificación—, así como la consideración como infracción del cierre temporal o definitivo sin haber presentado el correspondiente plan de cierre con una antelación mínima de tres meses.

Estas cuestiones fueron objeto de matización durante el debate por parte de la Jefa de Sección de Ordenación de Servicios Sociales. En relación con el último punto, se recogió la aportación de un participante relativa a la última modificación del Estatuto de los Trabajadores y a los plazos aplicables según el número de personas trabajadoras —más o menos de cincuenta—, con el fin de valorar su posible incorporación al artículo correspondiente.

- Se destaca como idea clave la necesidad de que la ley **simplifique y facilite su propio cumplimiento, promoviendo la unificación de los procedimientos de tramitación y la creación de modelos únicos** que garanticen homogeneidad y eficiencia administrativa. Asimismo, se subraya la importancia de fomentar la **comunicación y el conocimiento mutuo sobre las necesidades y la realidad de los centros**, ejemplo de ello es la propuesta de creación del Foro de Diálogo.

ANEXO 1: Tabla de aportaciones Taller 1 presencial

Nº	Origen	Tipología	Aportación	A qué parte del texto
1	Taller 1	Otras: comentario general	Inseguridad jurídica cada vez que se alude a las posteriores normativas de desarrollo sin concretar ni condiciones ni plazos claros de adecuación	General
2	Taller 1	Añadir	Delitos de apropiación de bienes, robo o hurto.	Exposición de motivos II
3	Taller 1	Modificar	Indicar el número suficiente de profesionales con cualificación y formación actualizada en el desempeño de sus funciones.	Exposición de motivos XII
4	Taller 1	Modificar	Que el acceso al certificado de antecedentes sea gratuito, se indique la caducidad del mismo, a quién se le exige y se facilite su expedición.	Exposición de motivos XII
5	Taller 1	Añadir	Instituciones religiosas.	Art. 3.b) 1º
6	Taller 1	Añadir	Entidades de iniciativa mercantil sin ánimo de lucro. Ejemplo: Centro Especial de Empleo	Art. 3.b) 2º
7	Taller 1	Modificar	Especificar si se va a crear un sistema de información de transmisión nuevo y si se van a anular los anteriores.	Art. 4.3.
8	Taller 1	Añadir	Duda: ¿Qué tipo de placa identificativa? ¿Cada cuánto se renovará? Añadir todas las especificaciones necesarias sobre la placa.	Art. 6.b)
9	Taller 1	Eliminar	Quitar	Art. 7
10	Taller 1	otras: Duda	Duda: ¿Es la ubicación correcta? ¿Debería pasarse al capítulo VIII? Se propone cambiarlo.	Art. 8
11	Taller 1	Añadir	En lo referente a la solicitud del informe preceptivo previo a la licencia municipal es muy interesante valorar: -Posible contradicción entre administraciones. -Cómo se resuelve una situación en la que haya conflicto de competencias. -Se alargan los plazos ¿Posibilidad de reducirlos?	Art. 8.2
12	Taller 1	Eliminar	Desestimado silencio administrativo en positivo o suspensión del plazo.	Art. 11.2

13	Taller 1	Otras: comentario	Puede resultar en indefensión si se produce por demora o incapacidad de resolver de la administración (a tiempo). En negativo por cuello de botella, no por incumplimiento.	Art. 11.2
14	Taller 1	Otras: comentario	La desestimación por silencio administrativo puede ser perjudicial para el solicitante.	Art. 11.2
15	Taller 1	Eliminar	2º Párrafo. Relacionarlo con el artículo 25.5	Art. 11.3
16	Taller 1	Eliminar	"Autorizar excepcionalmente".	Art. 13.1
17	Taller 1	Modificar	Siendo correcto que exista, concretar qué entiende por esto o que debe contener porque puede ser un documento trámite que no aporta valor real.	Art. 14.2
18	Taller 1	Otras: comentario	El modelo de Atención centrada en la persona considero que debería ser el modelo general para todos los servicios sociales y no solo para el modelo de atención para cuidados. ¿Incluir el modelo en la Ley 5/2009 Artículo 5?	Art. 14.2
19	Taller 1	Modificar	Es demasiado específico de centros residenciales. En general toda la ley, pero no se ofrece alternativa de redacción. Que los ámbitos sean más genéricos, no de residencias.	Art. 14.3
20	Taller 1	Añadir	Habría que definir qué tipo de ámbitos son necesarios en cada servicio (puede variar mucho).	Art. 14.3
21	Taller 1	Añadir	Indicar registros, protocolos y planes que se van a implementar y si se tienen que presentar y dónde para su validación.	Art. 14.3
22	Taller 1	Eliminar	(...), "de cualquier dato".	Art. 16.c)
23	Taller 1	Añadir	Modelo de declaración responsable.	Art. 18
24	Taller 1	Añadir	Especificiar listado de servicios sociales generales y específicos que no están sujetos a autorización.	Art. 18.1.e)
25	Taller 1	Modificar	Mantener el plazo de un mes para todos los supuestos, salvo que el cese de la actividad implique el despido colectivo de más de 50 trabajadores.	Art. 18.2
26	Taller 1	Modificar	"Las entidades de servicios sociales...(...)".	Art. 24.3

27	Taller 1	Modificar	Que tenga un modelo único para la memoria.	Art. 26.a)
28	Taller 1	Eliminar	Eliminar el plazo de cuatro años. La acreditación debe ser indefinida estando condicionada al mantenimiento de los requisitos que motivaron su concesión.	Art. 27
29	Taller 1	Añadir	"No obstante lo anterior y salvo supuestos de riesgo inminente para los usuarios, se procurará concertar la visita con la dirección del centro".	Art. 40.1.a)
30	Taller 1	Modificar	"Número de identificación profesional" por nombre de "personal actuante".	Art. 43. b)
31	Taller 1	Añadir	Indicando conforme a qué normativa.	Art. 43. d)
32	Taller 1	Añadir	<p>Añadir puntos h) e i) con la siguiente redacción:</p> <p>h) Establecer y mantener un Foro Permanente de Diálogo con el sector de entidades prestadoras de servicios sociales, integrado por representantes de las entidades de iniciativa social, entidades mercantiles, organismos locales y asociaciones sectoriales. El Foro se reunirá, con carácter ordinario, al menos dos veces al año, y, con carácter extraordinario, cuando lo soliciten la Administración o una mayoría cualificada de sus representantes. El Foro tendrá por objeto analizar la aplicación de la normativa, evaluar impactos operativos y económicos, proponer recomendaciones técnicas de mejora y facilitar la tramitación de medidas de acompañamiento. Sus recomendaciones no vinculantes habrán de ser motivadamente contestadas por la Administración en el plazo de dos meses.</p> <p>i) Diseñar y publicar un Plan de Seguimiento y Evaluación de impacto de la presente Ley y de sus normas de desarrollo que contendrá indicadores cuantitativos y cualitativos, plazos de revisión, mecanismo de recogida de información y un calendario de publicación de resultados. El primer informe de evaluación anual deberá remitirse y publicarse en el portal del Departamento dentro de los doce meses siguientes a la entrada en vigor de las disposiciones reglamentarias de desarrollo.</p>	Art. 48
33	Taller 1	Añadir	g) Atender desde los Centros de Salud a los que pertenezca el Centro residencial a los usuarios que residan con carácter permanente en el mismo.	Art.49
34	Taller 1	Añadir	"Los órganos competentes (...) sistema de información y colaboración que permita (...)".	Art.49.1.
35	Taller 1	Añadir	Añadir apartados 7 y 8 con la siguiente redacción:	Art. 49

			<p>7. Las condiciones funcionales, materiales y de integración en los sistemas de información que se establezcan en la normativa de desarrollo se diseñarán conforme a criterios de proporcionalidad y escalonamiento, diferenciando obligaciones en función del tamaño, naturaleza jurídica, ámbito territorial y capacidad económica de las entidades. La normativa de desarrollo establecerá plazos de adecuación diferenciados y medidas simplificadas para entidades con menor capacidad económica y pequeñas organizaciones.</p> <p>8. El departamento elaborará y pondrá a disposición, de forma gratuita, modelos tipo, guías técnicas, plantillas electrónicas y herramientas telemáticas que faciliten el cumplimiento documental y administrativo por parte de las entidades, reduciendo costes de asesoramiento externo y cargas administrativas.</p>	
36	Taller 1	Modificar	La acreditación por el INAEM de que no hay demandantes puede hacer inviable la posibilidad de cobertura de una vacante urgente cuando no se puede con la titulación. Aunque, es obvio, que tampoco se puede generar una grieta donde quepa todo.	Art. 50.2
37	Taller 1	Otras	Se prevé el caso de poder cubrir vacantes con personal que no cuente con la cualificación exigida, hasta que adquieran la cualificación correspondiente pero NO da plazos para adquirirla.	Art. 50.2
38	Taller 1	Eliminar	Eliminar certificado de la Oficina de Empleo. Opciones: aportar certificado de responsabilidad como que no tienen personal cualificado a disposición para trabajar. Creación bolsa de trabajo y poder certificar que está vacía.	Art. 50.2
39	Taller 1	Añadir	¿Quién va a indicar los mínimos de formación? ¿Quién certifica una entidad privada?	Art. 50. c)
40	Taller 1	Eliminar	En referencia a la solicitud de penales, estudiar la legalidad. Actualmente no es legal solicitar estos datos ya que no hay una ley superior a la LOPD que lo permita.	Art. 51.2
41	Taller 1	Añadir	Solicitar la exención de la tasa por certificado de penales.	Art. 51.2

42	Taller 1	Añadir	<p>Añadir una nueva disposición. Para hacer más viable la aplicación de esta Ley y evitar sobrecarga a pequeñas entidades, proponemos la incorporación de Anexos/Plantillas normalizadas y guías de tramitación para hacerlo todo más homogéneo y simplificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Plantillas de Declaración responsable para servicios no vinculados al centro (inserción laboral, transporte adaptado...) -Plantillas para la autorización -Declaración responsable de modificaciones no sustanciales -Plantillas de comunicación con la administración y a que departamentos las debemos dirigir. 	Disposición Adicional
43	Taller 1	Añadir	<p>Añadir Disposición Adicional Tercera (Fondo de Adecuación y medidas fiscales transitorias).</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Con el fin de facilitar la adecuación de los servicios y centros sociales a las nuevas exigencias materiales, funcionales y tecnológicas que se deriven de la presente Ley y de sus normas de desarrollo, se crea el Fondo de Adecuación de Servicios Sociales (en adelante, el Fondo), que se dotará mediante la partida que se determine en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón siguiente a la entrada en vigor de la presente Ley. 2. El Fondo podrá financiar, en convocatorias públicas competitivas y con criterios objetivos de priorización, ayudas a fondo perdido, subvenciones o préstamos reembolsables a condiciones favorables para actuaciones de: adecuación de infraestructuras; eliminación de barreras arquitectónicas; adaptación tecnológica e incorporación de sistemas de información obligatorios; adquisición de equipamiento necesario para acreditación; y otras actuaciones necesarias para el cumplimiento de la normativa de acreditación y autorización. 3. El Gobierno de Aragón, en el marco de sus competencias tributarias y en los términos legalmente procedentes, podrá promover medidas fiscales o incentivos autonómicos temporales relacionados con inversiones destinadas a la adecuación a la normativa de servicios sociales durante el período transitorio que se regule. 4. La convocatoria de ayudas del Fondo deberá incluir criterios transparentes de priorización, calendario de ejecución, mecanismos de seguimiento y control y compatibilidad con ayudas públicas. 	Disposición adicional
44	Taller 1	Eliminar	"proceder al cambio de titularidad".	Disposición transitoria primera. 2.
45	Taller 1	Añadir	En el segundo párrafo eliminar "proceder al cambio de titularidad".	Disposición transitoria primera. 3.

46	Taller 1	Modificar	Con un mes de antelación, salvo despidos de más de 50 trabajadores.	Disposición final primera. Once. 3. h)
47	Taller 1	Modificar	Tres meses de antelación a veces no es posible.	Disposición final primera. Once. 3. h)
48	Taller 1	Añadir	Previo requerimiento de la Administración.	Disposición final primera. Once. 3. g)
49	Taller 1	Modificar	Sobre los puntos diez y once se propone ajustar a la gravedad real, pero no se propone una opción concreta.	Disposición final primera. Diez.
50	Taller 1	Modificar	Sustituir ingreso por traslado	Disposición final primera. Once. f)
51	Taller 1	Eliminar	Disposición adicional sexta. Aplicación del régimen de acción concertada a la Fundación para el apoyo a la autonomía y capacidades de las personas de Aragón. ¿Para qué de este artículo?	Disposición final segunda. Uno.



Laboratorio de Aragón Gobierno Abierto (LAAAB)
Servicio de Participación Ciudadana e Innovación Social
Dirección General de Gobierno Abierto e Innovación Social
Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales
GOBIERNO DE ARAGÓN

Tel. 976 714 183

gobiernoabierto@aragon.es

[@LAAAB_es](#) [@AragónAbierto](#)

<https://gobiernoabierto.aragon.es>

www.laaab.es (blog)